

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el memorial obrante en el archivo PDF No. 159 del Plenario digital cuaderno No. 2. Provea Usted Noviembre 27 de 2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: JAIRO DE JESUS MARIN RAMIREZ-

Demandados: JOAQUIN LORZA ARANGO

Radicación: 76147-31-03-001-2012-00134-00

Auto: 1865

En atención a la solicitud visible a PDF 159 del cuaderno No. 2 del dossier y que fuera formulada por el ciudadano ALVARO JOSE LORZA GUZMAN, quien dice ser heredero del acá demandado JOAQUIN LORZA ARANGO, y mediante el cual remite al despacho copia del Oficio No. 3043 de Diciembre 10 de 2014 emitido por el Juzgado Segundo civil Municipal de Buga.

INFORMESE NUEVAMENTE al peticionario ALVARO JOSE LORZA GUZMAN, que en atención a la naturaleza de este proceso, su cuantía, y a la categoría de este despacho, cualquier actuación que se persiga al interior del mismo debe ser ejecutada en observancia al **DERECHO DE POSTULACION**, es decir mediante abogado titulado.

REQUIERASE VEHEMENTE POR SEGUNDA OCASIÓN al ciudadano ALVARO JOSE LORZA GUZMAN, para que **SE ABSTENGA** de continuar presentando escritos con destino a este juicio sin contar la intermediación y representación de un abogado titulado.

Secuela de lo anterior, se adosará al expediente sin pronunciamiento de ninguna estirpe por parte del despacho, en atención a la carente ausencia de derecho de postulación ya mencionada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ



Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25790c687a008833c17f147c1abf3d0333bb80f0e00ea47f1301f955ffbfa9764**

Documento generado en 27/11/2023 03:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>